



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

## ACTO No. 7 POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2020-007 DE 2020

### EL COORDINADOR DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Resolución de Delegación No. 00691 del 06 de agosto de 2015 y

#### CONSIDERANDO

1. Que, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 00126 del 31 de enero de 2018, *“Por medio de la cual se unifican, actualizan y derogan las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones”*, en particular el artículo 25 que dispone: *“Delegar en el Asesor de la Dirección General con funciones de Coordinador del Grupo de trabajo del Fondo para la Reparación de las Víctimas, la facultada de ordenar y dirigir los procesos de selección, de contratar, aprobar garantías, liquidar, de comprometer recursos y de ordenar el gasto a nombre del Fondo para la Reparación de las Víctimas en el marco de la administración, comercialización de los bienes a cargo del Fondo, el recaudo de los recursos atendiendo el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011 y las publicaciones de documentos y exhortos que garanticen la participación de las víctimas y el cumplimiento de las sentencias en el marco de la Ley de Justicia y Paz, que sean ordenadas con cargo a los recursos del Fondo para la Reparación de las Víctimas y de acuerdo con la Resolución que lo disponga”*.
2. Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 1.1.4., 1.1.5., 1.1.6. y 2.1.1. de la Resolución No. 00668 de 2020, *“Por la cual se modifica el Manual de Contratación y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas y se dictan otras disposiciones”*, se elaboraron los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector del proceso contractual y el respectivo documento de Términos de Referencia de Invitación Pública para suplir las necesidades descritas en los estudios previos, documentos que hacen parte integral del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2020-007 DE 2020** cuyo objeto es: ***“Contratar con aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cobertura de los riesgos de disminución del rendimiento o muerte que sufran las plantaciones de los proyectos productivos que se encuentren bajo la administración bajo la administración de la Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, en calidad de incautados y/o bajo responsabilidad, tenencia o control y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable ubicados en el territorio Nacional.”***
3. Que, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, conforme lo estipulado en el numeral 2.1.1. de la Resolución No. 00668 de 2020, publicó el día 20 de agosto de 2020 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, los documentos contentivos de la información del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-**

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:     

Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

**IP-2020-007 DE 2020**, estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector, especificaciones técnicas, matriz de riesgos, Términos de Referencia Iniciales y anexos, período en el cual se presentaron observaciones a la Invitación Pública, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II el día 26 de agosto de 2020.

4. Que, mediante oficio con fecha de 31 de julio del 2020, fue designado el Comité Asesor y Evaluador del proceso, el cual estuvo conformado por un representante del área jurídica: **RICARDO ANDRÉS PARDO CARRASCO**, Abogado Equipo jurídico del FRV, área técnica: **ANDREA MARTÍNEZ ANTORVEZA** Administradora de Seguros del FRV, **ANDRÉS JAVIER PACHECO WANDURRAGA** Líder de Bienes con actividades Agropecuarias o Forestales y el área financiera: **JAKEES ENRIQUE OROZCO SUAREZ** Líder Equipo Financiero FRV, quienes fueron los encargados de resolver y contestar las observaciones y realizar los informes de evaluación.
5. Que, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, expidió el Acto No. 7 de fecha 26 de agosto de 2020, que ordenó la apertura del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2020-007 DE 2020**, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II junto con los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública.
6. Que, en atención a las observaciones allegadas a los Términos de Referencia Definitivos, el día 28 de agosto de 2020 se expidió la Adenda No. 1 en la cual se modificó el Cronograma del proceso el cual estaba contemplado en el numeral 2.2. de los Términos de Referencia Definitivos de la **IP FRV 007-2020**, y se anexó en los documentos del proceso el resumen de reporte de siniestros agrícolas.
7. Que, el valor de la convocatoria pública asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS PESOS M/CTE. (\$843.452.768,55 M/CTE)**, incluido IVA costos directos e indirectos, demás impuestos a los que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Que, el valor establecido para la presente contratación se pagará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3620** del 6 de agosto de 2020, Rubro A-03-03-01-057, por el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VÍCTIMAS (ART 54 LEY 975 DE 2005)**.
9. Que, el día 2 de septiembre de 2020 en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, recibió mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II las siguientes ofertas:
  1. **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA**
10. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en los Términos de Referencia de la Invitación Pública y en sus anexos.

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

11. Que, el día 7 de septiembre de 2020 la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el Informe Inicial de Evaluación de Requisitos Habilitantes de la oferta recibida, que arrojó el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE                    | FACTORES HABILITANTES |                 |                    |
|-----|-------------------------------|-----------------------|-----------------|--------------------|
|     |                               | ASPECTO JURÍDICO      | ASPECTO TÉCNICO | ASPECTO FINANCIERO |
| 1   | MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA SA | HABILITADO            | HABILITADO      | HABILITADO         |

12. Que, una vez analizadas las observaciones al Informe Inicial de Evaluación y las respuestas dadas por el Comité Asesor y Evaluador, se procedió a efectuar el Informe Definitivo de Evaluación, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el día 14 de septiembre de 2020, quedando de la siguiente manera:

| No. | PROPONENTE                    | FACTORES HABILITANTES |                 |                    |
|-----|-------------------------------|-----------------------|-----------------|--------------------|
|     |                               | ASPECTO JURÍDICO      | ASPECTO TÉCNICO | ASPECTO FINANCIERO |
| 1   | MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA SA | HABILITADO            | HABILITADO      | HABILITADO         |

13. Que, surtida la etapa anterior, el Comité Asesor y Evaluador procedió a evaluar los factores ponderables y a realizar la asignación de puntaje a la única oferta habilitada dentro del proceso de la siguiente manera:

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:     

Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

## MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA

| FACTORES A EVALUAR                                   | PUNTAJE | MAPFRE SEGUROS<br>GENERALES DE COLOMBIA | VERIFICACION<br>JURÍDICA | VERIFICACIÓN<br>FINANCIERA |
|--|---------|---|--------------------------|----------------------------|
| <b>FACTOR ECONÓMICO</b>                              |         |   | CUMPLE                   | CUMPLE                     |
| Menor Prima  | 50      | 50                                      |                          |                            |
| Menores Deducibles                                   | 20      | 8                                       |                          |                            |
| <b>FACTOR CALIDAD</b>                                |         |   | CUMPLE                   | CUMPLE                     |
| Clausulas o Condiciones Complementarias Calificables | 19      | 3,00                                    |                          |                            |
| Factor Incentivo de que trata decreto 392 de 2018    | 1       | 0,00                                    |                          |                            |
| Factor de Apoyo a la Industria Nacional Colombiana   | 10      | 10,00                                   |                          |                            |
|  |         |   |                          |                            |
|  |         |   |                          |                            |
| <b>TOTAL OFERTA MAPFRE</b>                           |         | <b>71,00</b>                            |                          |                            |

14. Que, por lo anteriormente expuesto, el **COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR** designado para el presente proceso de selección recomienda **ADJUDICAR** la **INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 007 DE 2020** a la empresa denominada **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA** identificada con Nit **891.700.037-9**, por un valor total de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$748.094.893.00 M/CTE) IVA INCLUIDO**, teniendo en cuenta que fue la única oferta habilitada dentro del proceso, aunado al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública, Adenda No.1 y sus anexos y obteniendo **Setenta y Un (71) puntos**, conforme a lo establecido en los factores de calificación.

15. Que, así las cosas, después de verificado dicho valor incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos y costos laborales, se concluye que éste no supera el presupuesto asignado para ***“Contratar con aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cobertura de los riesgos de disminución del rendimiento o muerte que sufran las plantaciones de los proyectos productivos que se encuentren bajo la administración bajo la administración de la Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, en calidad de incautados y/o bajo responsabilidad, tenencia o control y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable ubicados en el territorio Nacional.”***

16. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, procede a la adjudicación del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2020-007 DE 2020**, cuyo objeto es: ***“Contratar con aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cobertura de los riesgos de disminución del rendimiento o muerte que sufran las plantaciones de los proyectos productivos que se encuentren bajo la administración bajo la administración de la Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, en calidad de incautados y/o bajo responsabilidad, tenencia o control y en general los recibidos a cualquier***

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:     

Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

**título y/o por los que tenga algún interés asegurable ubicados en el territorio Nacional.”**

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR** el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2020-007 DE 2020** a la empresa denominada **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA** identificada con **Nit 891.700.037-9** representada legalmente por el señor **JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.560.043** de Bogotá D.C., por un valor total de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$748.094.893.00 M/CTE)** IVA incluido, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REGISTRAR** la ejecución del contrato a suscribir con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3620** del 6 de agosto de 2020, Rubro A-03-03-01-057 FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VÍCTIMAS (ART 54 LEY 975 DE 2005), por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$748.094.893.00 M/CTE)** IVA Incluido, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR** el presente Acto de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1. de la Resolución No. 00668 de 2020 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

**ACTO No. 7 POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2020-007 DE 2020**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) de septiembre de 2020.

**MIGUEL AVENDAÑO HERNÁNDEZ**

Coordinador

Fondo Para la Reparación de las Víctimas

Proyectó: Ricardo Andrés Pardo C – Abogado Equipo Jurídico FRV

Revisó: Miguel Ángel Pinto Rueda – Líder Equipo Jurídico FRV

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:

Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

